INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°322023	Código: 145
		Versión: 145-MC-322023
		Fecha: 12/12/2023

Espinal, 12 de diciembre de 2023

Señor
MIGUEL ANGEL BARRIOS RENGIFO
Representante Legal
DR. MIGUEL ANGEL BARRIOS S.A.S
NIT: 900.781.103-5
Carrera 5ª # 30 B – 28- B/san simon Ibagué
dr.miguelangelbarrios@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 322023 de 2023

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **DR. MIGUEL ANGEL BARRIOS S.A.S**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-MC-322023 de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 145-MC-312023 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**145-MC-322023 de 2023**
	MIGUEL ANGEL BARRIOS RENGIFO NIT: 900.781.103-5 **DR. MIGUEL ANGEL BARRIOS S.A.S** Identificación: C.C. No. 14.244.901 expedida Ibagué Tolima
	Dirección Comercial: Carrera 5ª # 30 B – 28- B/san simon Ibagué
	Teléfonos: 608 265 7365
	Email Comercial: dr.miguelangelbarrios@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES PARA LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ESPINAL CPMSESP.

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°322023**	**Código: 145**
		Versión: 145-MC-322023
		Fecha: 12/12/2023

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Disponibilidad para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor adscrito a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal, el cual incluirá el cambio, suministro de repuestos y mano de obra necesaria para llevar a cabo tal fin, de conformidad con las características técnicas y presupuesto destinado para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>a) FROTIS FARINGEOCON CULTIVO: raspado de la garganta que se toma casi siempre en ayunas sin lavado de la boca ni bucofaríngeo.
b) KOH DE UÑAS: Raspado de cada una de las uñas de las manos. No debe tener esmalte para uñas.
c) COPROCULTIVO: Muestra de heces fecales no requiere ayuno. La muestra no debe contaminarse con orina, agua o elementos de aseo.
d) Capacitación en técnicas de manipulación de alimentos conforme a la reglamentación nacional y las directivas del INPEC al respecto.
e) Certificado de capacitación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

b) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.

c) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

d) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.

e) Que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad.</td></tr>
</table>

f) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

g) Garantizar la calidad de los bienes y/o repuestos adquiridos por el oferente.

h) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

i) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.

j) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

k) La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.

l) Entregar a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

m) Deberá mantener a la CPMSESP Tolima indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

n) El contratista cuando haya que cambiar repuestos, debe entregar el repuesto cambiado junto con la factura, al almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal.

o) El contratista se compromete a reparar y comprar los repuestos que sean necesarios para prestar el servicio, incluyendo el valor del flete cuando este no lo consiga en la misma ciudad.

p) El contratista debe prestar el servicio de grúa en caso de varadas tanto locales como a nivel nacional.

q) El contratista debe contar con la infraestructura adecuada de acuerdo a las diferentes modalidades según la necesidad del mantenimiento ya sea eléctrico y o mecánico.

	r) El contratista debe comprometerse a prestar el servicio contratado en todo el territorio nacional debido que los vehículos del establecimiento se movilizan por todo el país y en diferentes horas. s) El contratista deberá contar con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Espinal, que debe ser relacionada por el proponente en su oferta y cuyas instalaciones se encuentren acondicionadas para la prestación del servicio objeto de la presente invitación, teniendo en cuenta el servicio que tengan que prestar a nivel nacional. t) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, Las obras se desarrollan en forma parcial según solicitud y necesidades y/o prioridades establecidas e informadas por el supervisor del contrato. A la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

<table>
<tr><td></td><td>El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL ($720.000) M/CTE.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>a) FROTIS FARINGEOCON CULTIVO: raspado de la garganta que se toma casi siempre en ayunas sin lavado de la boca ni bucofaríngeo.
b) KOH DE UÑAS: Raspado de cada una de las uñas de las manos. No debe tener esmalte para uñas.
c) COPROCULTIVO: Muestra de heces fecales no requiere ayuno. La muestra no debe contaminarse con orina, agua o elementos de aseo.
d) Capacitación en técnicas de manipulación de alimentos conforme a la reglamentación nacional y las directivas del INPEC al respecto.
e) Certificado de capacitación.</td><td></td><td>$ 180.000,00</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima - INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa certificación del supervisor y presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que</td></tr>
</table>

	tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 12123** de fecha 16 de noviembre de 2023, ORDINAL PRESUPUESTAL A-05-01-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION y uso presupuestal A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÈCNICOS (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), FUENTE **(RECURSOS PROPIOS),** RECURSO **26**, SITUAC. CSF PANADERIA. por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)**; para contratar el servicio de capacitación, exámenes ocupacionales y de laboratorio para la manipulación de alimentos del personal privado de la libertad que labora en la habilidad productivas, panadería, de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal CPMSESP. Elaborado por Sandra Choconta, Responsable Presupuesto ESPINAL.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ** responsable proyectos productivos del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA 15333039513

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°322023**	**Código: 145**
		Versión: 145-MC-322023
		Fecha: 12/12/2023

Ingeniera MARIA ARELY AGUIRRE RODRIGUEZ
Directora (E) Cárcel y penitenciaria CPMS ESPINAL

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

Elaborado por: Paola Alejandra Gutiérrez cetina / responsable adquisiciones y compras
Revisado por: ING. María Arely Aguirre Rodríguez / director CPMS ESPINAL
Fecha: 12/12/2023